

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de restitución de inmueble arrendado de CLARID SEPÚLVEDA ARIAS C.C. #40.375.241 contra JUAN MANUEL LOZANO DELGADO C.C.#14.796.940, LUCY PRADA ARTUNDUAGA C.C. #36.068.539 y ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA C.C. 80.424.598. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00212-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, se

RESUELVE

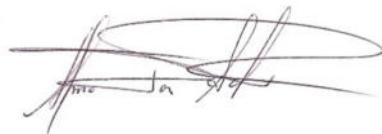
1º. RECONOCER personería al doctor JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada LUCY PRADA ARTUNDUAGA y JUAN MANUEL LOZANO DELGADO en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada LUCY PRADA ARTUNDUAGA. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

3. Continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.